

D.J. (228) /

SANTIAGO, 22 ABR 2013

RESOLUCION Nº 01177 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 260 de 2009 y en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley Nº 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, y su Reglamento; en la Instrucción General Nº 10 del Consejo para la Transparencia, sobre el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información; y lo dispuesto en el Memorandum de Rectoría, Nº 177 de fecha 19 de abril de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 25 de marzo de 2013, se recibió en la Universidad Tecnológica Metropolitana, una solicitud de información pública realizada por la Federación Nacional de Asociaciones de Funcionarios de las Universidades Estatales de Chile FENAFUECH, ingresada al Sistema de Gestión de Solicitudes con el Nº UTM-0000001, solicitando la siguiente información:

" (...) 1. *Nómina del personal de planta y contrata al 31 de marzo de 2013, en planilla Excel, con las siguientes columnas: RUT, apellido paterno, apellido materno, nombres, fecha de nacimiento, tipo de contrato (planta, contrata), fecha ingreso universidad, cargo o función, grado y horas contratadas.*

2. *Nómina del personal a honorarios al 31 de marzo de 2013, que no tenga otro tipo de contrato en la Universidad (planta o contrata) en planilla Excel, con las siguientes columnas: RUT, apellido paterno, apellido materno, nombres, fecha de nacimiento, fecha primer ingreso universidad, cargo o función y horas contratadas.*

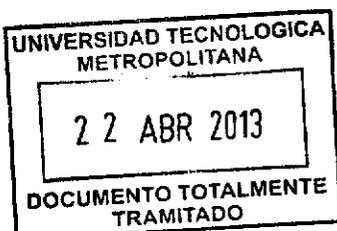
3. *Informe respecto a la aplicación mediante decreto universitario, del artículo 9º de la ley Nº 20.374.*

4. *Informe sobre la ejecución de los Concursos de Promoción para las plantas técnicas, profesionales y directiva de carrera. Y respecto al sistema de carrera funcionaria instaurado en la Universidad".* Por tanto;

RESUELVO:

1. Con respecto a la información solicitada en el Nº 1 del requerimiento, cabe destacar que en el sitio web de transparencia activa de esta Casa de Estudios Superiores, <http://transparencia.utem.cl/>, se encuentran permanentemente publicadas las planillas del personal de planta y a contrata de la Universidad, de conformidad a las exigencias establecidas en la Ley Nº 20.285 y en las Instrucciones Generales dictadas por el Consejo para la Transparencia. Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, **accédase** a la entrega de la planilla Excel denominada "*Personal de planta y a contrata 31-03-2013*", que se adjunta a esta resolución, y que contiene las columnas de información requeridas en la solicitud, a excepción del RUT y la fecha de nacimiento de los funcionarios, debido a que esta información corresponde a datos personales, protegidos por la Ley Nº 19.628 Sobre Protección de la Vida Privada, y que se deniegan en virtud de la causal de reserva legal establecida en el artículo 21 Nº 2 de la Ley Nº 20.285, a saber, cuando la comunicación de la información afecte los derechos de las personas, en este caso, los derechos establecidos en la Ley Nº 19.628.

2. Con respecto a la información solicitada en el Nº 2 del requerimiento, cabe destacar que en el sitio web <http://transparencia.utem.cl/>, se encuentra publicada la planilla del personal a honorarios de la Universidad de conformidad a las exigencias establecidas en la Ley Nº 20.285 y en las Instrucciones Generales dictadas por el Consejo para la Transparencia. No obstante lo anterior, **accédase** a la entrega de la planilla Excel denominada "*Personal a honorarios 31-03-2013*",



que se adjunta a esta resolución, y que contiene el listado de las personas con convenios a honorarios en la Universidad, y que no tienen la calidad de funcionarios de planta o a contrata, con las columnas de información requeridas en la solicitud, a excepción del RUT y la fecha de nacimiento de los involucrados, datos que se deniegan en virtud de la causal de reserva legal establecida en el artículo 21 N° 2 de la Ley N° 20.285.



3. Con respecto a la información solicitada en el N° 3 del requerimiento, no es posible acceder a la entrega de dicha información, por cuanto no se ha dictado ningún decreto universitario ni ningún otro tipo de documento relativo a la aplicación del Artículo 9° de la Ley N° 20.374, que faculta a las Universidades Estatales a establecer un mecanismo de incentivo al retiro para sus funcionarios y concede otros beneficios que indica. Por lo demás, el referido artículo 9° es de carácter facultativo para esta institución.

4. Con respecto a la información solicitada en el N° 4 del requerimiento, relativo a un informe sobre la ejecución de los concursos de promoción y al sistema de carrera funcionaria instaurado en la Universidad, cabe señalar que no existe un informe propiamente tal, en el que conste dicha información, rigiendo en estas materias lo dispuesto en el Título II del Estatuto Administrativo, lo establecido en el Decreto N° 105, de fecha 16 de abril de 1996, que fija la planta y los requisitos de ingreso y promoción del personal no académico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, y lo dispuesto en la resolución exenta N° 4037, de fecha 31 de mayo de 2012, que aprueba el texto refundido coordinado y sistematizado del Reglamento de Carrera Académica de la Universidad Tecnológica Metropolitana, los que se adjuntan a esta resolución.

5. De no estar conforme con la respuesta precedente, usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de esta resolución.

6. Incorpórese esta resolución al Índice de Actos y Documentos calificados como Secretos y Reservados, una vez que se encuentre a firme, de conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia.

Regístrese y Comuníquese.

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

Distribución:
Contraloría
Dirección Jurídica

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A U.D. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA